AUDITORIA INTERNA

Buenos Aires, 13 de julio de 2022

INFORME DE AUDITORIA N.º 014/2022

Ref.: Relevamiento de RRHH – Control de liquidación del premio estimulo (Circular 5) - Control de Liquidaciones - Altas, Bajas y recategorizaciones.

I.- OBJETO

El presente trabajo tiene por finalidad, el seguimiento y relevamiento sobre el control de las liquidaciones de haberes del personal correspondiente a los meses de diciembre 2021 - mayo 2022, así como un análisis integral de la liquidación del premio estímulo por el cuatrimestre febrero 2022 – mayo 2022, y las altas, bajas y recategorizaciones producidas.

II.- ALCANCE DE LA REVISION

El alcance de la tarea desarrollada ha abarcado:

a) Planilla de la nómina total de empleados del Organismo Regulador de Seguridad de Presas de los meses de diciembre 2021 - mayo 2022.

b) Expedientes de liquidación de haberes por el periodo diciembre 2021 - mayo 2022.

c) Relevamiento de las altas y bajas del personal realizadas durante periodo diciembre 2021 - mayo 2022.

d) Liquidación del premio estimulo por el cuatrimestre febrero – mayo 2022 de acuerdo a lo indicado en la Circular 5/2017

e) Sumarios o sanciones aplicadas así como los descuentos de haberes aplicados por incumplimientos si los hubiere.

f) Relevamientos realizados por la ONEP, si los hubiere.

III.- MARCO NORMATIVO

Ley N. º 24.156 - Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

Ley N. º 20.744 - Ley de Contrato de Trabajo.

Ley N. º 24.185 – Convenciones Colectivas de Trabajo- APN 2

Decreto 56/2020 – Incremento salarial Sector Público Nacional

DNU N°885/2021 – Suma fija no remunerativa periodo diciembre 2021.

Decreto 129/2022 – Designación Director Regional Norte del ORSEP

Decreto 136/2022 – Homologación acuerdo salarial

Decreto 137/2022 – Homologación acuerdo salarial - Aporte Extraordinario Solidario

Decreto N. º 239/1999 – Creación del Organismo Regulador de Seguridad de Presas (ORSEP)**.**

CIRCULAR 5/2017 SIGEN. Relevamiento y análisis del estado de implementación de la Resolución MM N° 204-E/2017

IV.- MARCO DE REFERENCIA

El artículo 15 del Decreto N. º 239/1999 establece que las relaciones laborales del Organismo Regulador de Seguridad de Presas se regirán por la Ley de Contrato de Trabajo (LCT) N.º 20.744 y sus normas modificatorias.

El organismo cuenta con personal extra escalafonario (Presidente, Auditor y 4 Directores Regionales); personal de planta permanente y personal contratado a plazo fijo bajo la Ley de Contrato de Trabajo (LCT). Asimismo, en varias oportunidades se han celebrado contratos en el marco de Contrataciones del Decreto 1109/2017 (Locación de Servicios Profesionales) y la Ley 26.427 (Pasantías Educativas).

En la actualidad existe un Reglamento de Control de Asistencia y Presentismo homologado por la secretaria de Modernización y que fuera aprobado por el Consejo Técnico del ORSEP a través de la Disposición DISFC-2019-29-APN-CT#ORSEP.

Ante la situación de la pandemia vigente en el periodo auditado, el Consejo Técnico del Organismo aprobó oportunamente los protocolos de seguridad a través de la Disposición DISFC-2020-2-APN-CT#ORSEP. En la actualidad el cumplimiento horario se realiza en forma presencial en un 100% de acuerdo a lo establecido en el Res 58/2022 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación a partir del 1 de mayo del corriente.

V.- DESARROLLO DE LA TAREA

La tarea se desarrolló entre los días 1 y 15 de julio del corriente, solicitándose al área de RRHH por nota NO-2022-63737054-APN-ORSEP#MOP las altas, bajas y recategorizaciones del periodo auditado, las liquidaciones de haberes del personal por el periodo diciembre 2021 – mayo del corriente y el cumplimiento de los agentes a fin de evaluar la correcta liquidación del premio estimulo. El área da respuesta al requerimiento a través de la nota NO-2022-66679702-APN-ORSEP#MOP.

La tarea consistió en controlar la documentación, realizar cruces y cotejos a fin de controlar las liquidaciones de haberes en lo que hace a los ajustes paritarios pautados y descuentos de ley. Se verificó que los expedientes por los cuales tramitan se encuentren completos, entre otros las novedades, normativa que otorgue incrementos si las hubiere, recibos de sueldo, F931 con su nómina, órdenes de pago y constancia de envío de lotes al SIRHU. Se controló que las altas, bajas y recategorizaciones del periodo hayan cumplido con los procedimientos habituales de solicitud del superior, consulta presupuestaria e instrumento de aprobación de la misma por la máxima autoridad, verificando para estecaso, los expedientes por el cual tramitaron cada uno de ellos.

De la información relevada se pudo determinar lo siguiente:

V.1.- La nómina del Organismo a la fecha de emisión del presente informe se compone de 93 agentes, de los cuales 83 pertenecen a Contratos, 4 a Planta Permanente, 1 contratación a través del Decreto 1109/17, 1 Extraescalafonario, 3 Directores Regionales y el Presidente del Organismo**.**

V.2.- Respecto a las BAJAS producidas en el periodo auditado, se produjeron 6 renuncias de personal contratado.

V.3.- En cuanto a las ALTAS producidas en el periodo auditado, se incorporaron un total de 19 agentes bajo la modalidad de Contrato a Plazo Fijo Ley 20.744 y 1 a través del Decreto 1109/17.

V.4.- La responsable de RRHH indica que a la fecha no hay agentes bajo el régimen de pasantías educativas.

V.5.- En el periodo auditado se realizaron 10 recategorizaciones y 2 reconocimientos salariales por tareas de mayor responsabilidad. De todos ellos se pudo verificar la correcta solicitud, aprobación por la máxima autoridad, informe presupuestario y Disposición del Presidente del Organismo para su correspondiente liquidación.

V.6.- La responsable de RRHH informa que no hubo sumarios o sanciones aplicadas, así como descuentos de haberes por incumplimientos. Tampoco durante el año 2021 hubo relevamiento, auditoría o informe especial por parte de la ONEP.

VI. CONCLUSION

En base a la totalidad de la documentación auditada, se concluye que las tareas de liquidación de haberes, los procedimientos de altas, bajas y recategorizaciones, así como el procedimiento documental de las mismas, realizada por el área de Recursos Humanos del Organismo Regulador de Seguridad de Presas, resultan razonables.

Atentamente,

ERUT Ricardo Ismael

Firmado digitalmente por ERUT Ricardo Ismael
Nombre de reconocimiento (DN): serialNumber=CUIL 23103988799, c=AR, cn=ERUT Ricardo Ismael
Fecha: 2022.07.13 11:20:21 +02'00'